

República de Colombia



Libertad y Orden

Tribunal Administrativo del Meta - Sala Segunda Oral

MAGISTRADO PONENTE: HECTOR ENRIQUE REY MORENO

Villavicencio, abril veintidós (22) de dos mil dieciséis (2016)

RADICACIÓN: 50-001-23-33-000-2016-00025-00
DEMANDANTE: EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A.
DEMANDADO: MUNICIPIO DE CUMARAL
NATURALEZA: NULIDAD Y REST. DEL DERECHO

Estudiada la demanda y previo a resolver sobre su admisibilidad, se hace necesario requerir al **MUNICIPIO DE CUMARAL**, para que allegue con destino la presente diligencia, la notificación personal de la Resolución N. 168 del 26 de mayo de 2015, proferida por el Secretario Administrativo y Financiero, por medio de la cual resolvió el recurso de reconsideración presentado por la **EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTA S.A. E.S.P.**, interpuesto en contra de la Resolución No. 361 del 25 de noviembre de 2014.

Lo anterior, con el fin de establecer si la demanda se encuentra presentada dentro de la oportunidad señalada en el artículo 164 del C.P.A.C.A.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

HECTOR ENRIQUE REY MORENO
Magistrado

TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL META
SECRETARIA GENERAL
Auto anterior se notifica a las partes por notación
V. EJECUCION ESTADO No.

26 ABR 2016

000064

SECRETARIO (A)